

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

19857 *Relación 120, multas de tráfico que no se han podido notificar a los infractores.*

RELACIÓN Núm : 120

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 0044912583
BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00349/13	MARTIN BERMUDEZ NATALIA	80,00	3636HDZ	171 00 1A
00487/13	MENDEZ DEVEZ JUAN	80,00	IB3021BY	CIR 154-5B
00498/13	MENDEZ DEVEZ JUAN	80,00	IB301BY	CIR 154-5B
00504/13	UDO SZYMANSKI	80,00	IB9220CV	171 00 1A
00507/13	REVER SOPORTE GRAFICO S.L.	200,00	6194FTX	CIR 154-5B
00513/13	ANTHONY VICTOR BROWE	90,00	PM9992CX	71-1A
00518/13	GABELA GONZALEZ MARIA ISABEL	80,00	6478BGY	171 00 1A
00523/13	MARIA PEPE	80,00	CD457DN	RGC 94 2 1 D
00529/13	BIBILONI GUASP JUAN CARLOS	90,00	PM3720BY	71-1A
00547/13	SOLER MIGUEL RAMON	200,00	0843BJV	91 2 2
00548/13	GABINO JEREZ GONZALEZ	80,00	IB0801DK	171 00 1A
00551/13	FONT BORDOY MARIA	200,00	9623FXD	CIR 154-5B



Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00560/13	JUAN EXPOSITO CONDE	80,00	7408BNZ	171 00 1A
00561/13	MARIA ANTONIA AMENUGAL COMPANYY	80,00	7085FMB	171 00 1A
00570/13	PLANELLS LAVILLA VICTORI	80,00	9618DSH	CIR 154-5B
00589/13	GABRIEL JUAN ROCA MARCE	80,00	0223FGJ	CIR 154-5B
00596/13	DAVID ANDREW LINTO HENDRY	200,00	6353BTC	RGC 94 2 1 D
00618/13	GONZALO RECIO FERNANDEZ	200,00	1975CWD	167 0 1
00628/13	SIMONET RIEA BARTOLOME	200,00	IB7746CP	94 2E 1L
00635/13	BIANCA NICHOLSON	200,00	7905DGV	R18 2 2D
00636/13	PIZA COLL JAIME PATRICIO	80,00	7504GCV	171 00 1A

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
 SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
 BANCA MARCH 0061 0100 0006120188
 BANESTO 0030 2245 11 0000052271

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00348/13	GARCIA BORRAS FRANCISCA	200,00	5414FWJ	91 2 2
00484/13	FRANCES RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ	80,00	3005HBJ	171 00 1A

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra





usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 20% de descuento de la cuantía de la multa que podrá hacerla efectiva dentro de los DIEZ DIAS HÁBILES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 00449125-83
LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00488/13	MENDEZ DEVEZ JUAN	1500,00	IB3021BY	91 2 2

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00175/13	P RIEGO ARTERO SELA	80,00	2199DGW	072 03
00215/13	BARRETT RUPERT GUY	80,00	5184HGT	072 03
00238/13	PARDERA WAGNER FLORINDA	80,00	6859DDM	072 03
00242/13	LAING REBECCA JANE	200,00	7991HKY	072 03
00244/13	RAMIS RAMIS MIGUEL	80,00	5716FKJ	072 03
00249/13	WILLIAMSON MELANIE	200,00	9851HBV	072 03





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00264/13	MARTIN LINDSAY CATHERINE	80,00	2816CDH	072 03
00271/13	DE AMDARIAGA LOPEZ CORTON ISRAEL	200,00	7399GGH	072 03
00272/13	MUNAR PRATS ANA MARIA	80,00	7429FSY	072 03
00274/13	MARTIN BERMUDEZ NATALIA	200,00	3636HDZ	072 03
00279/13	MARTIN BERMUDEZ NATALIA	200,00	3636HDZ	072 03
00281/13	FERRARIO CARINA ALEJANDRA	80,00	5055JJÑ	072 03
00289/13	PULT WALTRAUD ERNA	80,00	5287CPR	072 03
00291/13	SABATER FERRER LORENZO	200,00	0811FKB	072 03
00292/13	GAYA FERNANDO MARGARITA	80,00	5046BSH	072 03
00301/13	REY LAZARO JUAN ANTONIO	80,00	2718DCS	072 03
00312/13	LLINAS MIRALLES ANTONIO JUAN	80,00	7095GMX	072 03
00322/13	ASENSIO GONZALEZ JOSE ANTONIO	80,00	PM3485BX	072 03
00329/13	GARCIA CARNEROS MIGUEL ANGEL	80,00	4428GLW	072 03
00330/13	RODRIGUEZ ALFAYA MARIA DEL CARMEN	200,00	IB3682DJ	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00109/13	FRANCIS RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ	80,00	3005HBJ	171 00 1A
00254/13	FRANCIS RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ	200,00	3005HBJ	R18 2 2D

NOTIFICACIÓN DEL ARCHIVO DEFINITIVO RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía-Presidencia por Decreto Número "Num_Resolucio" en fecha "Data_Resolucio" , ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que en fecha "Data_Recurs" se ha presentado recurso de reposición contra la Resolución de fecha "Data_Sancio" con número "Num_Sancio" por el se sanciona por infracción de tráfico, expediente "Expedient",

Visto el informe de fecha "Data_Informe".

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

- 1ª.- Estimar el Recurso de Reposición presentado .
- 2º.- Archivar definitivamente el expediente sancionador.
- 3º.- Comunicar la presente Resolución al 'interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art.109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso se debe interponer en el termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00173/13	WATTS MARTIN PAUL	80,00	7252DXS	072 03

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía -, ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que se ha presentado recurso de reposición contra la resolución, per la cual se sanciona por infracción de tránsito.

Visto el informe jurídico en el cual se establece que: de conformidad con el artículo 14 del reglamento de Procedimiento Sancionador (R.D. 320/1994, de 25 de febrero) la denuncias formuladas por los agentes de la autoridad constituyen prueba de cargo respecto a los hechos denunciados, habiendo sido estos negados por el denunciado y ratificados por el agente denunciante, por lo cual queda acreditada la infracción inputada i no haver transcurrido el término de prescripción"

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

- 1ª.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado .
- 2º.- Comunicar la presente Resolución al interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2013/150/843215



siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso debe interponerse dentro del termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Se informa que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado y que a partir del día siguiente del vencimiento de termino de ingreso en periodo voluntario hasta el día de pago de la deuda, deberán abonarse intereses de demora.

FORMAS DE PAGO:

- 1r.- En la Tesorería municipal en metálico.
- 2n.- Por Giro Postal, indicando el num. de boletín y la matrícula.
- 3r.- En cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias:

SA NOSTRA ,LA CAIXA ,BANESTO I BANCA MARCH

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00192/13	ROMAN CARDO CARLOS	200,00	8484FCZ	Veh 10 1 5a

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía -, ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que se ha presentado recurso de reposición contra la resolución, per la cual se sanciona por infracción de tránsito.

Visto el informe jurídico en el cual se establece que: de conformidad con el artículo 14 del reglamento de Procedimiento Sancionador (R.D. 320/1994, de 25 de febrero) la denuncias formuladas por los agentes de la autoridad constituyen prueba de cargo respecto a los hechos denunciados, habiendo sido estos negados por el denunciado y ratificados por el agente denunciante, por lo cual queda acreditada la infracción inputada i no haver transcurrido el término de prescripción"

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

- 1ª.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado .
- 2º.- Comunicar la presente Resolución al interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso debe interponerse dentro del termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Se informa que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado y que a partir del día siguiente del vencimiento de termino de ingreso en periodo voluntario hasta el día de pago de la deuda, deberán abonarse intereses de demora.

FORMAS DE PAGO:

- 1r.- En la Tesorería municipal en metálico.
- 2n.- Por Giro Postal, indicando el num. de boletín y la matrícula.
- 3r.- En cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias:



SA NOSTRA ,LA CAIXA ,BANESTO I BANCA MARCH

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
01084/12	GARCIA CARNEROS MIGUEL ANGEL	200,00	4428GLW	CIR 91 2 5C

Alaró, 25 de octubre de 2013

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

